



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDJ

Jequetepeque, 12 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: Requerimiento N° 097-2024-CMLL/MDJ, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicitando designación de inspector para Actividad de Intervención Inmediata Llamkasun;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y sus modificatorias (Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR y N° 004-2020-TR) y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; y posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en cuyo ítem 1.1.3 señala que el Organismo Ejecutor o (OE) designará al Inspector de la All en el marco de la Fichas Técnica elegible/priorizada y lo acreditará ante el Programa; y la designación del Inspector de la Actividad (IA) contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la All, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas;

Que, según Resolución Directoral N° 0200-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 011-2024-MTPE/3/24.1 denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfico aplicable al Programa de Empleo Temporal Llamksun Perú; o la que se encuentre vigente, de corresponder.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20, y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Ing. CLAUDIA MELISA LOZANO LARA, identificada con DNI N° 74219522 y CIP N° 216904, con una participación del 0.5 de asistencia, como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISTICO TACTICO EN EL BARRIO LATA DEL CENTRO POBLADO JEQUETEPEQUE- DISTRITO DE JEQUETEPEQUE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con Código de Convenio del Programa Llamkasun Perú N° 43-0006-All-80.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2024-MDJ

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el inspector designado cumpla con los procedimientos y actividades para los que ha sido designado, de conformidad con la normatividad del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y considerado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Establecer que la designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata (AI-80), serán en adhesión a sus funciones y/o servicios prestados a la Corporación Municipal, no generando pago alguno.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, la notificación de la presente resolución, al inspector designado, y al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque www.munijequetepeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002